

No.066-2020

MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) ASCENSORES MARCA KONE, UBICADOS EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.

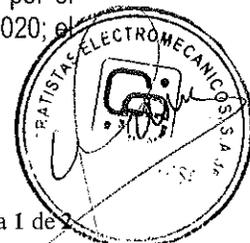
Nosotros, **GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0418-1965-00143, actuando en mi carácter de **SUBGERENTE y APODERADO GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.48-2/2010, emitida por el Directorio de dicha Institución el 12 de febrero de 2010, debidamente facultado para la suscripción de este tipo de documentos, según consta en el Instrumento Público No.4 autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario Justo Ernesto Murillo Rodezno, en fecha 25 de febrero de 2010, inscrito bajo el Asiento Número 96 del Tomo 73 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra el señor **MARCO TULIO MARTÍNEZ ROSALES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1968-03290, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **CONTRATISTAS ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA)**, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento Público No.59, de Protocolización de Acta del Consejo de Administración de dicha sociedad en la que se me eligió como Gerente General de la misma, autorizado el 5 de junio de 2013 por el Notario Rubén Emilio Castillo Ochoa, inscrito con el Número 18287 y Matrícula 70508 del Libro de Comerciante Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente "MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) ASCENSORES MARCA KONE, UBICADOS EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA", el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA  
ANTECEDENTE

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" manifiestan que el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) suscribieron el Contrato que motivó la contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) ascensores marca Kone, ubicados en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, por el término de un (1) año comprendido del 27 de noviembre de 2019 al 26 de noviembre de 2020; el cual se encuentra identificado con el número 076-2019.

Página 1 de 2

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



GMDA

**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**DE LA MODIFICACIÓN**

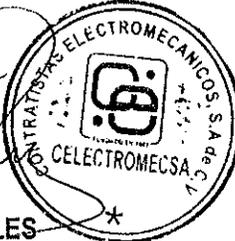
De conformidad con la recomendación realizada por la Comisión de Compras por Cotización mediante memorándum ABN-8152/2020 del 14 de octubre de 2020 y visto bueno de la Subgerencia de Administración, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato No.076-2019, en el sentido de ampliar su vigencia por el término de tres (3) meses, comprendido del 27 de noviembre de 2020 al 26 de febrero de 2021, a fin de que se cumpla con las visitas mensuales pactadas que no se brindaron durante los meses de marzo abril y mayo de 2020, sin costo adicional para "EL BANCO" y manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales, debiendo el Contratista ampliar la Garantía de cumplimiento de contrato, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido.

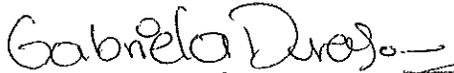
**CLÁUSULA TERCERA**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 27 de septiembre de 2019 del que se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente addendum.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

  
  
**GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ**  
"EL BANCO"  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

  
  
**MARCO TULIO MARTÍNEZ ROSALES**  
"EL CONTRATISTA"  
CONTRATISTAS ELECTROMECÁNICOS  
S.A. DE C.V

  
**GABRIELA MARÍA DERAS AVILEZ**  
TESTIGO

  
**OSKAR RIVAS NAJAR**  
TESTIGO